

## **PROTOCOLO GENERAL APLICABLE A LAS ACTIVIDADES EXCEPTUADAS DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR**

Todas las actividades que se detallan a continuación podrán ser realizadas, siempre y cuando cumplan con las siguientes normativas:

1. Distanciamiento social,
2. Higiene de manos,
3. Higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo),
4. Uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón),

Las personas con los siguientes síntomas: Dificultad respiratoria, Fiebre, Tos seca, Mialgias (dolor muscular) Disnea (ahogo o dificultad en la respiración) Odinofagia (dolor de garganta) Rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales) y/o que hayan viajado fuera del Partido de La Costa (territorio provincial, nacional o del exterior) o que hayan estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID19 en los últimos veintiún (21) días, **NO DEBEN REALIZAR NINGUNA DE ESTAS ACTIVIDADES** y deben consultar por los medios habilitados (103 – 147). Para desplazamientos desde y hacia el trabajo, en viajes cortos, se recomienda caminar para permitir liberar espacio en el transporte público y así permitir que quienes no tengan otra alternativa de traslado puedan utilizar colectivos, taxis y/o remises. En los casos que resulte posible, se sugiere organizar el funcionamiento con dotación de personal rotativo cada 14 días, de modo tal que en caso de aparecer un caso sospechoso de COVID 19 no se vea resentida la actividad.

### **PROTOCOLO COVID 19 – PESCA ARTESANAL CON FINES PRODUCTIVOS DESDE LA LÍNEA DE PLAYA. – MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

#### **1.- ANTECEDENTES**

El coronavirus es una nueva enfermedad respiratoria. El pasado 31 de diciembre se comunicaron a la OMS varios casos de neumonía en Wuhan, una ciudad situada en la provincia China de Hubei. Se trataba de un virus diferente a los ya conocidos, lo cual resulta preocupante porque se desconoce de qué manera los nuevos virus pueden afectar a las personas. Una semana más tarde, el 7 de enero, las autoridades chinas confirmaron que habían identificado un nuevo coronavirus, una familia de virus que causan el resfriado común y enfermedades como el mers y el sars. Este nuevo virus se denominó, provisionalmente, 2019-nCoV. (OMS, enero 2020) Con fecha 5 de febrero se publicó el informe de la OMS sobre la situación global en la que se destaca que hasta la fecha hay 20630 casos confirmados de 2019-nCoV en 24 países, (el 99% informan desde China). Se ha notificado un total de 425 muertes en los cuales un deceso ocurrió fuera de china, en Filipinas. El miércoles 11 de marzo, la OMS declaró oficialmente al coronavirus como pandemia. Ello, por los altos niveles de propagación y gravedad. Es así que mediante Decreto N°260/2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional.

Conforme se ha propagado el virus y con fin de mitigar el contagio, el PEN dictó el decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 estableciendo el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” a todos los habitantes del territorio nacional. Frente a la velocidad que se desarrolla la avanzada del virus, resulta necesaria la activación de los protocolos de prevención y contingencia en el desarrollo de la actividad de pesca artesanal con fines productivos desde la línea de playa.

#### **2.- DESTINATARIOS DEL PRESENTE PROTOCOLO.**

El presente protocolo se encuentra dirigido a todos aquellos interesados que habiéndose inscripto en el “Relevamiento para pesca artesanal con fines productivos desde la línea de playa”, hubieran cumplimentado todos los requisitos exigidos por la Secretaría de Desarrollo Productivo de la Municipalidad de La Costa.

### **3.- REQUISITOS PARA DESARROLLAR PESCA ARTESANAL CON FINES PRODUCTIVOS DESDE LA LÍNEA DE PLAYA.**

- 1) Inscribirse en el “Relevamiento de Pesca Artesanal con Fines Productivos desde la Línea de Playa”.
- 2) Obtener por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo el Certificado o Carnet excepcional de pesca artesanal con Fines Productivos desde la Línea de Playa”.
- 3) Completar y firmar la Declaración Jurada para la actividad de pesca artesanal con fines productivos desde la línea de Playa.

### **4.- ACCIONES PREVENTIVAS A TOMAR.**

Todas las medidas y acciones dispuestas en el presente protocolo tienen naturaleza de preventivas en relación con la propagación del COVID-19 y son de aplicación obligatoria para todos los interesados.

#### **4.-A) REGULACIÓN DE PESCA ARTESANAL CON FINES PRODUCTIVOS DESDE LA LÍNEA DE PLAYA.**

El pescador solo podrá desarrollar la actividad en la bajada a la playa más cercana a su domicilio y no en otra.

Dicha bajada a la playa deberá ser denunciada ante la Secretaría de Desarrollo Productivo al momento de otorgarse el Carnet habilitante.

Los pescadores habilitados no podrán bajar a la playa a desarrollar la actividad existiendo entre ellos una distancia menor a 50 metros.

En caso de que por razón de su domicilio dos pescadores pretendan bajar a pescar en la misma bajada de playa, será la Secretaría de Desarrollo Productivo al momento de emitir el certificado o carnet habilitante, quien asignará los lugares de pesca.

En virtud del presente protocolo, el pescador solo podrá desarrollar su actividad con caña, líneas de mano y/o cualquier dispositivo similar que permita ser manipulado desde la línea de playa.

Queda expresamente prohibido prestarse elementos entre pescadores durante la jornada de pesca.

La actividad de pesca regulada por el presente protocolo no puede desarrollarse con presencia de acompañantes. En todo momento el pescador deberá tener en su poder el Certificado o Carnet Habilitante emitido por la Secretaría de Desarrollo Productivo, dejando constancia que se procederá al secuestro de los elementos de pesca hasta tanto no se exhiba el carnet pertinente.

Todos los interesados que se encuentren alcanzados por el presente protocolo previo a obtener el Certificado o Carnet Habilitante deberán completar y firmar ante la Secretaría de Desarrollo Productivo la Declaración Jurada.

Asimismo, todo pescador habilitado deberá contar con el Certificado para transitar, el cual podrá ser obtenido de la página web de la Municipalidad de la Costa, a saber: [www.lacosta.gob.ar](http://www.lacosta.gob.ar).

La actividad de pesca, en los términos del presente protocolo se podrá desarrollar en el horario que va desde las 9:00 am hasta las 16:00 pm.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores directivas es causal de revocación del certificado o carnet excepcional de pesca.

#### **4.- B) MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.**

Toda aquella persona que desarrolle la actividad de pesca en los términos del presente protocolo deberá:

- Adoptar las acciones necesarias para garantizar e incrementar las condiciones de higiene personal.
- Adoptar las acciones necesarias y propias de la desinfección de los elementos de pesca y/o elaboración del pescado para su consumo siguiendo las presentes instrucciones.

##### **LIMPIEZA.**

La actividad de pesca no solo alcanza a la acción de extraer el recurso natural del mar, sino también su tratamiento para convertirlo en un alimento apto para el consumo humano.

En el lugar donde dicha tarea se ejecuta (elaboración del producto terminado), es fundamental llevar adelante asiduamente las tareas de limpieza. Se recuerda que diversas superficies deben ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, mesadas, etc.

Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente.

La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.) Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y trapo:

1. Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.
2. Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
3. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
4. Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.

##### **DESINFECCIÓN.**

- La desinfección debe realizarse diariamente y debe complementarse con la ventilación de ambientes.
- Una vez realizada la limpieza de superficies efectuar desinfección según las recomendaciones: uso de solución de agua-lavandina. Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos y requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55gr/litro):
  1. Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua.
  2. Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
  3. Dejar secar la superficie.
  4. Quien lleve adelante la presente tarea debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.

**RECORDAR SIEMPRE QUE LAS TAREAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN NO SOLO DEBEN SER LLEVADAS A CABO EN LUGARES FÍSICOS DONDE SE ELABORE EL PRODUCTO FINAL (LIMPIEZA, FILETEO, ETC) SINO TAMBIÉN EN RELACIÓN A LOS ELEMENTOS DE PESCA (CAÑA, REEL, ANZUELOS, ETC.-)**

**LAVADO DE MANOS.**

- Es fundamental el constante lavado de manos con jabón antibacterial y toallas desechables.
- Luego del lavado se debe utilizar alcohol en las manos.

**VENTILACION.**

- Mantener espacios comunes ventilados. La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.
- En otras circunstancias y lugares se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada de aire.

**ADOPTAR LAS MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL QUE IMPLICAN LAS SIGUIENTES ACCIONES INDIVIDUALES:**

- Dejar una distancia de 2 metros entre vos y otros;
- Evitar las multitudes y las reuniones masivas en las que sea difícil mantener la distancia adecuada de los demás;
- Evitar pequeñas reuniones en espacios cerrados, como celebraciones familiares;
- Evitar dar la mano, abrazar o besar a otras personas;
- No compartir mate, vajilla y utensilios;
- Evitar visitar a personas vulnerables, como las que se encuentran en centros de atención para personas mayores u hospitales, bebés o personas con sistemas inmunes comprometidos debido a enfermedades o tratamiento médico.
- Luego de retornar de la jornada de pesca es imperioso el lavado de toda la indumentaria utilizada.

**INDUMENTARIA DEL PERSONAL DE PESCA ARTESANAL CON FINES PRODUCTIVOS DESDE LA LÍNEA DE PLAYA.**

Todo aquel que desarrolle actividades de pesca artesanal deberá utilizar:

- Mameluco tipo TYVEK no poroso
- Barbijo
- Guantes Látex
- Antiparras

**5.- PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS.**

En caso de que cualquier persona involucrada en la actividad de pesca artesanal con fines productivos desde la línea de playa abarcada por el presente protocolo presente síntomas de fiebre y uno o más síntomas respiratorios como tos, dificultades respiratorias, pérdida del olfato, del gusto y/o fatiga entre otros, se debe dar aviso INMEDIATO y DESDE EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE a las autoridades sanitarias del Partido de la Costa comunicándose telefónicamente al número 107 y seguir las indicaciones que le brinden los efectores de salud.-

